



## TRASLADO DE ACUERDO

María Celeste Iglesias Oñate

Alcaldía - Oficina de Gestión

CASA

Le notifico **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local** de fecha **28 de Agosto de 2024**, que literalmente se transcribe a continuación:

### **IGUALDAD. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA AYUDAS IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2024.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 2 de febrero del 2023 y publicadas en el BOR nº 26 de 7 de febrero del 2023.
2. La Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el año 2024, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero del 2024 y publicadas en el BOR nº 40 de 26 de febrero del 2024.
3. La adjudicación provisional de subvenciones a asociaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el año 2024, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio del 2024. En dicha adjudicación se excluye al Centro de Enseñanzas Integradas La Laboral con NIF G-26139220 por no estar inscrito en el registro de entidades del Ayuntamiento de Logroño a la presentación de la solicitud de las ayudas (artículo 4 de las bases).
4. El certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, con fecha de 8 de julio del 2024, poniendo de manifiesto que dicho acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles. Dentro de este plazo se han presentado dos escritos, uno por parte de la AMPA colegio Duquesa de la Victoria y otro por la AMPA del colegio Las Gaunas.
5. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
6. El informe de fiscalización previa emitido con fecha 12 de agosto por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder definitivamente a las asociaciones o entidades que a continuación se detallan, las subvenciones para la realización de actividades para el año 2024 por los importes siguientes:

ENTIDAD	NIF	IMPORTE	TÍTULO DEL PROYECTO
YMCA	G-28659308	3.000 €	VIRALIZAMOS LA IGUALDAD, programa para formar a jóvenes en la igualdad como agentes de cambio en sus entornos.
FUNDACIÓN PIONEROS	G-26341529	3.000 €	Formación específica para jóvenes en materia de igualdad
FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS	G-95146841	2.000 €	Educación para la Igualdad
REMAR LA RIOJA	G-26155176	2.500 €	Igualdad, superación y autodeterminación: violencia de género y salud mental en las mujeres beneficiarias del servicio de ayuda alimentaria 2024
ASOCIACIÓN BENÉFICA AYEDO	G-26033589	2.500 €	Desde mi metro cuadrado
LA RIOJA SIN BARRERAS	G-26118091	1.400 €	IV Mujeres sin barreras: Redes Sociales
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROÑO	G-26218461	2.500 €	Desarrollo de proyectos en materia de Igualdad: Nuevas masculinidades y roles de género en la crianza
FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINALES DE LA RIOJA	G-26108928	1.600 €	"Hablemos de Igualdad de Género 2024"
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE LA RIOJA	G-28197564	1.200 €	Igualdad y Vida contra el cáncer
AMPA CEIP NAVARRETE EL MUDO	G-26073288	900 €	Programa de Educación Sexual



AMPA CEIP CABALLERO DE LA ROSA	G-26029587	1.000 €	Educando en Igualdad: formación en relaciones saludable y prevención de la Violencia de Género
ESCUELA DE EDUCADORES EN OCIO Y TIEMPO LIBRE ALARCA	G-26443150	1.000 €	Construyendo relaciones sexo-afectivas libres de violencia
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA RIOJA COLOR	G-26443960	1.000 €	Proyecto formación en Igualdad: Desmontando el amor romántico
ASOCIACIÓN PAQUISTANÍ EN LA RIOJA	G-26336750	500 €	Programa Prevención violencia contra las mujeres y más programas de la entidad
ASOCIACIÓN MUNDO INMIGRANTE	G-26276568	500 €	Actividades variadas de formación afectivo-sexual, relaciones, gestión emocional
AMPA CEIP MILENARIO DE LA LENGUA	G-26073866	400 €	Teatro Igualdad y compra de cuentos
<b>TOTAL</b>		<b>25.000 €</b>	

El gasto total que asciende a la cantidad de 25.000 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 231.90 489.99 del presupuesto general vigente para el año 2024.

**SEGUNDO:** Elaborar una lista de espera con el resto de solicitudes, en el siguiente orden de valoración:

ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN	TITULO DEL PROYECTO
ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD	G-78426558	48	II Foro Riojano de Ciudadanía
ONG BEN KADI-LA UNIÓN ES BUENA	G-26550707	47	Formación para el empoderamiento y la participación de mujeres migrantes



ASOCIACIÓN PROMOTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPRODEMA)	G-26035980	46	Perspectiva de género y Artes Escénicas
APA COLEGIO DUQUESA DE LA VICTORIA	G-26029728	42	Actividades realizadas dentro de la Comisión de Igualdad del A.M.P.A a lo largo del año 2024
ASOCIACIÓN FUTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	G-26437533	40	Curso Prevención de la violencia y la libertad sexual
APA CEIP VICENTE OCHOA	G-26064691	30	Obra de teatro y Visibilización de mujeres riojanas
APA COLEGIO PÚBLICO LAS GAUNAS	G-26113092	25	Educación afectivo-sexual en igualdad
AMPA COLEGIO DIVINO MAESTRO	G-26116129	10	Patio coeducativo, Biblioteca de Centro-Espacio Violeta, Obra de teatro

**TERCERO:** Excluir al Centro Enseñanzas Integradas La Laboral con NIF G-26139220 por no estar inscrito en el registro de Entidades del Ayuntamiento de Logroño a la presentación de la solicitud de ayudas (art 4 de las Bases).

**CUARTO:** Desestimar las alegaciones presentadas por la AMPA Duquesa de la Victoria pues, tal y como se explica en el informe de la Agente de Igualdad, la modalidad de la convocatoria de ayudas en materia de Igualdad del Ayuntamiento de Logroño, se basa en la concurrencia competitiva, por lo que la cuantía individual de la subvención se concede en función de la puntuación otorgada a cada solicitud, de mayor a menor. Lo anterior implica que a la hora de realizar el análisis y la valoración de las solicitudes recibidas, se establece una comparación entre las mismas, para decidir el orden de adjudicación. Por ello, tanto el número de solicitudes, como la calidad de los proyectos, son factores determinantes a la hora de establecer dicho orden. En el caso de la propuesta presentada por la AMPA Duquesa de la Victoria, el proyecto adolece de aspectos relevantes, como son: la especificación de a qué línea prioritaria de la convocatoria se adecúa la propuesta, la introducción de la perspectiva de género de manera que se puedan identificar de forma clara las desigualdades por razón de sexo sobre las que incide el proyecto, o un suficiente desarrollo expositivo de algunos de los puntos que constan en la Memoria Descriptiva.



**QUINTO:** Desestimar las alegaciones presentadas por la AMPA Las Gaunas, pues según se recoge en el informe de la Agente de Igualdad, la información referente a las puntuaciones obtenidas por parte de las entidades adjudicatarias obra en el expediente de la convocatoria de ayudas en materia de Igualdad 2024, y dichas puntuaciones se ubican en un rango entre los 87 y los 50 puntos. La propuesta presentada por la AMPA Las Gaunas, adolece de algunos aspectos relevantes considerados en la convocatoria, como son: la adecuada ubicación del proyecto en una de las líneas prioritarias, información acerca de los contenidos y objetivos de la propuesta, identificación de las desigualdades de género sobre las que incide, o suficiente desarrollo expositivo de algunos de los apartados que constan en la Memoria Descriptiva.

Respecto a las puntuaciones obtenidas por otras entidades solicitantes, dependen de la puntuación obtenida en la valoración realizada por parte de la comisión, tras el correspondiente análisis de las propuestas.

Por último, el criterio de valoración 1a) (Capacidad y trayectoria de la entidad que presenta la solicitud), cuenta con una puntuación máxima de 15 puntos, en lugar de los 35 puntos que se menciona en el escrito de alegación.

**SEXTO:** Dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal si no presentara, por escrito, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la renuncia de la subvención, se entenderá que acepta la misma, y por lo tanto adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere oportunos.

**SÉPTIMO:** El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las Asociaciones deberán presentar antes del 31 de enero de 2025, o en su caso, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la actividad subvencionada, la documentación recogida en el artículo 14 de las bases reguladoras, en los modelos que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Logroño ([www.logrono.es/igualdad](http://www.logrono.es/igualdad)), sección Becas y Subvenciones.

- Memoria de las actividades o proyectos realizados.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades.
- Relación de ingresos y gastos
- Originales de facturas de gastos o fotocopias debidamente compulsadas y justificantes de pago.
- Certificación de costes indirectos que la entidad beneficiaria imputa a la actividad

subvencionada.

- Relación de miembros de la Junta directiva y órganos de gobierno en el caso de haber obtenido una subvención por importe superior a 3.000 €.
- Contratos suscritos con terceros para el cumplimiento de los fines a los que se orienta la subvención, siempre que los pre citados contratos superen los 2.000 €.
- Relación de subvenciones de otras administraciones o Entidades públicas o privadas, que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del programa.

**OCTAVO:** Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones están obligadas a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
2. Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
3. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del Proyecto o actividad subvencionada que ésta se realiza con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, utilizando en los soportes de difusión que se ejecuten el logotipo de identificación corporativa del Ayuntamiento.
4. Comunicar por escrito a la Unidad de Igualdad las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas.
5. Comunicar a la Unidad de Igualdad, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad. Si se produjera tal circunstancia se procederán a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo el beneficiario reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada y que es objeto de ayuda.
6. Justificar el gasto realizado antes del 31 de enero de 2025.
7. Proceder al reintegro de la subvención, total o parcialmente, si no se realiza la actividad o programa subvencionado o no se ejecuta en su totalidad.
8. Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**NOVENO:** El Ayuntamiento podrá realizar, a través de la Intervención Municipal y conforme con las normas previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, las comprobaciones que estime necesarias respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.



# Logroño

Ayuntamiento de Logroño, 28 de agosto de 2024

Educación

Oficina de Gestión

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

***Secretaria de la Junta de Gobierno Local***

María Celia Sanz Ezquerro